



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección Ejecutiva Normativa de
Permisos de Autotransporte Federal

Oficio Circular: 4.2.6.- 117 /2022

Asunto: Se hace de conocimiento el inicio de la atención de trámites para la obtención de placas metálicas de identificación para vehículos de diagnóstico.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.

**Empresas Fabricantes, Armadoras o
Importadoras de vehículos
P r e s e n t e**

Hago referencia a la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2021 del **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA MODALIDAD PARA LA EXPLOTACIÓN DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN POR FABRICANTES, ARMADORAS O IMPORTADORAS AUTOMOTRICES, RESPECTO DE VEHÍCULOS DE DIAGNÓSTICO"**, el cual tiene por objeto normar la operación de vehículos de diagnóstico de fabricantes, armadoras o importadoras estableciendo las condiciones que deberán cumplir para la expedición de placas metálicas de identificación para su circulación por las carreteras y puentes de jurisdicción federal.

Al respecto, se hace de su conocimiento que, a partir de esta fecha, podrán presentar ante el Centro Metropolitano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal de esta Unidad Administrativa, las solicitudes para obtener placas metálicas de identificación para vehículos de diagnóstico.

Los interesados en obtener placas metálicas de identificación para vehículos diagnóstico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con constancia de registro ante la Subdirección de Servicios Auxiliares a cargo de la licenciada María Isabel Tiscareño Mejía, para lo cual deberán obtener cita mediante el correo mabel.sendejas@sct.gob.mx, con copia a maria.tiscareno@sct.gob.mx y presentar ante la misma, la siguiente documentación:
 - 1.1. Escritura constitutiva que señale que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relativas a la fabricación, armado o importación de vehículos; en el caso de Sociedades por Acciones Simplificadas podrá indicarse la "Fabricación de carrocerías y remolques", de conformidad con el Catálogo de Actividades Económicas del Anexo 6 de la Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2011, o el que lo sustituya, aplicado por la Secretaría de Economía como catálogo de actividades para Sociedades por Acciones Simplificadas.
 - 1.2. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa y en su caso modificación.

Calzada de las Bombas No. 411, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Coyoacán, Ciudad de México.

www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/

T: 01 (55) 5723 9300 Ext. 20817





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección Ejecutiva Normativa de
Permisos de Autotransporte Federal

Oficio Circular: 4.2.6.- 017 /2022

- 1.3. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, aceptándose como válido el recibo de servicio de telefonía local, agua, luz o predial el cual deberá coincidir con el señalado en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 1.4. En caso de realizarlo por conducto de apoderado legal o representante legal: Poder otorgado ante fedatario público, e identificación oficial del apoderado o representante legal, que puede ser credencial para votar, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte, vigentes.
- 1.5. Comprobante de pago de derechos por concepto de expedición de constancia de registro ante la Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal.

Una vez obtenida la Constancia de Registro deberán obtener cita en la Subdirección de Trámites de Servicios de Autotransporte de Pasaje, a cargo del licenciado Jacob Ledesma Ramirez, para lo cual deberán enviar correo electrónico a sreyessa@sct.gob.mx con copia para jledesma@sct.gob.mx; por medio del cual se concretará el día para la recepción y validación de los documentos y deberá presentar:

2. Solicitud mediante escrito libre en la cual se señale la cantidad de juegos de placas metálicas requeridas, exhibiendo la siguiente documentación:
 - 2.1. Comprobantes que acrediten los pagos por concepto de suscripción de convenio y por la expedición de placas metálicas de identificación los cuales se determinarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
 - 2.2. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros vigente con una cobertura por un monto mínimo de 38,000 unidades de medida y actualización diaria por cada vehículo; en el caso de configuraciones vehiculares, cada unidad que forme parte de la misma, deberá estar asegurada por cuando menos el monto referido; se aceptará póliza de seguro de flotilla siempre que se garantice cuando menos el monto mínimo referido por cada vehículo.

En caso de cumplir con todos los requisitos, el interesado celebrará un convenio de arrendamiento de placas metálicas de identificación de vehículo de diagnóstico con la Secretaría a través de la Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal, con vigencia anual, en el cual se detallarán los derechos y obligaciones de la empresa, así como el monto del pago que deben realizar de forma mensual o anual siempre que en este caso sea por adelantado.

Por lo que respecta a los comprobantes que acrediten los pagos por concepto de suscripción de convenio anual, renta mensual de placas de vehículo de diagnóstico y por la expedición de placas metálicas de identificación, se aplicarán los conceptos que se señalan en la siguiente tabla:

Concepto de pago	Clave contable	Monto a cobrar en el ejercicio fiscal 2022
Suscripción convenio anual	07264216	\$ 181.00
Renta Mensual	07265282	\$ 899.00
Expedición Placas Metálicas	07266251	\$ 1,092.00

Calzada de las Bombas No. 411, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Coyoacán, Ciudad de México.

www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/

T: 01 (55) 5723 9300 Ext. 20817





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección Ejecutiva Normativa de
Permisos de Autotransporte Federal

Oficio Circular: 4.2.6.- 017 /2022

Se informa que ya se encuentra para consulta pública en el Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios (CNARTYS), la ficha de trámite con la Homoclave **SCT-2021-064-003-A** y en la cual se pueden consultar los requisitos, montos, fundamento jurídico, pasos para realizar el trámite, entre otra información de interés, en la liga electrónica:

<https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SCT-2021-064-003-A>

Se adjuntan al presente:

- Acuerdo de vehículos de diagnóstico.
- Procedimiento aplicable a los trámites de solicitudes de placas para vehículos de diagnóstico.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Leonardo De León Barredo
Director Ejecutivo

C.c.p. Ing. Salomón Elnecavé Korish. Director General de Autotransporte Federal. Presente.
Ing. Raúl Romero García. Director Ejecutivo de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal. Presente.
C.P. Abraham Arciniega Camarena, Director del Centro Metropolitano del Autotransporte.
Lic. Jacob Ledesma Ramírez. Subdirector de Trámites de Servicios de Autotransporte de Pasaje. Presente.

MARJ

Calzada de las Bombas No. 411, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Coyoacán, Ciudad de México.

www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/

T: 01 (55) 5723 9300 Ext. 20817

